
CIRCULAR TECNICA Nº 1/ 2009.

ORIENTACIONES PARA LA APERTURA DEL CICLO LECTIVO

El día en que se inicia el ciclo lectivo, todo el personal del establecimiento educativo (directivo, docente, auxiliar) recibe a los niños y a sus familias dándoles la bienvenida.

La realización del acto de apertura y las posteriores actividades con los niños en ese primer día transmiten, desde la palabra y las acciones, los propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

La directora de la institución será la responsable de brindar un mensaje significativo, a modo de acogida, a todos los miembros de la comunidad educativa. Es por esta razón que desde la Dirección Provincial de Educación Inicial les enviamos estas orientaciones para la organización del discurso¹ de apertura del ciclo lectivo. Estas palabras de bienvenida darán a conocer a las familias los principios de la política educativa, ya que ellas, como parte integrante de la comunidad, tienen derecho a conocer cuáles son los fines y objetivos de la educación inicial enunciados en la ley provincial y cuáles son los principales valores que guiarán el proyecto educativo de esa institución para el presente período escolar.

El proyecto educativo del jardín convoca a la participación responsable de todos los actores institucionales, incluidas las familias de los alumnos, que se sumarán a un Jardín de Infantes con una historia y un proyecto en marcha. Seguramente, el proyecto será reformulado, ampliado, enriquecido por los aportes de todos en el transcurso del año, pero es difícil que puedan hacerlo si no se les presentan desde el primer día los principios que orientan el accionar institucional.

Un compromiso ineludible de la escuela es la explicitación de los modos en que se viven en ese Jardín de Infantes los ejes de la política educativa.

Para poder hacerlo, les proponemos analizar y reflexionar en equipo durante los días anteriores al inicio de las clases sobre:

- *Los niños como sujetos plenos de derecho;*
- *La inclusión con aprendizaje;*
- *La participación comunitaria en las escuelas;*
- *La formación en valores.*

¹ El discurso incluye una relación de significación que va más allá de lo hablado. Expresa lo producido en un contexto legitimado socialmente. El discurso es constitutivo de lo social, es el lugar desde el cual se proponen modelos de identificación, se construyen significaciones compartidas que organizan las identidades sociales

Los niños como sujetos plenos de derecho:

La escuela como institución del Estado tiene la obligación de asegurar con absoluta prioridad la realización de los derechos de los alumnos sin discriminación alguna, velando por el interés superior del niño, es decir "...la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad " (Ley 13298, Art. 4).

No alcanza con enunciar los principios de la Ley de Educación y de la Ley de Promoción de los derechos del niño, sino que es necesario que la escuela adecue sus prácticas en función del ejercicio de esos derechos, reflexionando sobre las consecuencias de algunas prácticas, que aunque algunas veces son habituales y reiteradas, pueden alejarse del ejercicio real de los derechos de los niños, incluido el derecho a recibir educación.

Es importante tener presente que la escuela se encuentra cotidianamente con el desafío de:

- reconocer las múltiples constelaciones familiares y sus pautas culturales (costumbres, valores, hábitos, normas de crianza, etc.);
- construir valores compartidos entre las familias y la escuela;

En esta línea se recuerda que el diseño curricular en su marco general prescribe en relación *con los alumnos*, los siguientes propósitos de la educación inicial:

- "generar vínculos de afecto y confianza que les brinden seguridad en sus capacidades y deseos de aprender;
- asegurar la enseñanza de conocimientos socialmente significativos que amplíen y profundicen sus experiencias sociales, fomentando nuevos aprendizajes;
- promover la integración grupal y la articulación de las diferencias personales en el desarrollo de las tareas de aprendizaje, en el juego y en la convivencia cotidiana.
- integrar en la tarea educativa sus tradiciones culturales, sus historias personales, sus estilos de vida y sus inclinaciones particulares, en el marco de la igualdad de derechos y posibilidades.
- favorecer el desarrollo de la propia identidad y su pertenencia a la comunidad local, provincial y nacional"²

Las instituciones de nivel inicial orientarán su tarea en estos propósitos para que los niños sean considerados como sujetos plenos de derecho y sus familias reconocidas en su diversidad.

La Inclusión con aprendizaje:

El gran desafío que se plantea en la política educativa es que todos los niños puedan asistir al Jardín de Infantes, ya que "la peor injusticia educativa se da en la desigualdad de inicio". Ahora bien, que los niños asistan a las instituciones no es

² Dirección General de Cultura y Educación. Diseño Curricular para la Educación Inicial Resolución 4069/08, Marco General, págs. 19-20.

suficiente, es preciso que las mismas sean espacios de enseñanza y por lo tanto de aprendizaje. Si aceptamos el principio que indica que todo niño puede aprender, entonces todo niño **debe** aprender. La escuela tiene que responsabilizarse por sus aprendizajes. La inclusión tiene sentido si hay aprendizaje, pues si no hay aprendizaje, no hay inclusión.

Para que los niños aprendan, es imprescindible revisar las formas de enseñanza y adecuarlas al avance del conocimiento didáctico. La calidad de enseñanza no es un concepto técnico, ni pedagógicamente neutral, sino que expresa una concepción política a favor de una escuela incluyente y democrática, en el marco de una perspectiva emancipatoria³. Los equipos docentes del nivel inicial deben comprometerse a incluir a todos los niños en los jardines con la indelegable tarea de brindarles una buena enseñanza.

“Sabemos que las grandes desigualdades sociales pueden generar grandes desigualdades educativas, por eso no hay que sumar injusticia escolar a la injusticia social”. Los equipos docentes tienen que asumir el compromiso de mejorar cada día la calidad de la enseñanza, para que *todos* los niños en los jardines tengan la oportunidad de aprender. En este sentido, es preciso considerar que la decisión política de extender la obligatoriedad escolar a los cuatro años encierra una promesa: la educación inicial tiene aprendizajes que fomentar y enseñanzas que brindar que son muy valiosas para la trayectoria escolar de los sujetos, por lo tanto no debe ser lo mismo poder atravesar esa experiencia que no hacerlo. El tránsito por el Jardín de Infantes debe marcar una diferencia sustancial en la vida de los niños.

La participación comunitaria en las escuelas

A su vez es imprescindible construir ese compromiso con todas las familias, respetando la pluralidad cultural y social. El respeto a las diferentes culturas de los niños y sus familias está en la base del contrato inicial entre éstas y el jardín, siendo marco para planificar un proyecto pedagógico inclusivo. En este sentido la participación en las escuelas, considera la participación de las comunidades en los órganos colegiados que garantiza la Ley de Educación Provincial y requiere integrar a las familias en el proyecto pedagógico de cada institución. Por eso, cada equipo docente habilitará espacios para que las voces de las familias puedan ser escuchadas, en la construcción de criterios compartidos a fin de asegurar el propósito básico de la escuela: que todos los niños aprendan.

Las expectativas de las familias y del jardín deben hacerse explícitas, el equipo docente necesita conocer las anticipaciones que se tienen sobre la propuesta pedagógica, “conocerlas permitirá incidir sobre ellas, pues ese contrato fundante del vínculo pedagógico debe expresar la intención institucional de incluir a todos en los

³ Dirección General de Cultura y Educación. Marco General de Política Curricular, 2007. Pág. 36

bienes de la cultura común y reconocer a cada uno en las particularidades de sus modos de vida, sus rasgos singulares y sus aportes a la tarea compartida”⁴

La formación en valores:

El jardín de infantes suele ser el primer ámbito institucional de carácter público al cual ingresan los niños. Allí convivirán con otros que expresan lenguajes, tradiciones y costumbres que pueden ser disímiles. Esto los llevará a enfrentar la necesidad de hallar formas de coexistencia, iniciando de este modo su formación como ciudadanos. El maestro como primer agente institucional público^{5[5]} ofrecerá oportunidades para que los niños interactúen poniendo en juego valores como la solidaridad, y especialmente la colaboración, la amistad, el bien común, el respeto por la diversidad, el respeto por las normas. Estos valores no se declaran, sino que se enseñan y se aprenden a partir de las actitudes que se asumen cotidianamente en la interacción con los otros: los niños, sus familias, el personal de la institución, la comunidad.

La escuela, como ámbito social, no es ajena a los conflictos, por lo tanto el equipo docente tendrá en cuenta la necesidad de generar espacios de reflexión que promuevan el diálogo para el establecimiento de acuerdos en la construcción corresponsable de las normas y valores que guiarán la formación de los niños. Para hacer esto posible es imprescindible que la escuela se constituya como un espacio cada vez más respetuoso, justo y solidario.

Como decíamos al inicio, es necesario que cada equipo docente pueda explicitar de qué manera estos principios se traducen en hechos en cada institución en particular, contextualizándolos y haciéndolos visibles desde la bienvenida y la recepción formal a los nuevos sujetos que la integran. Así, el discurso inicial se convertirá en un texto colectivo lleno de contenido significativo para toda la comunidad educativa.

Recomendamos tener en cuenta que la tarea pedagógica de las instituciones educativas del Nivel Inicial están enmarcadas en la **Ley de Educación Provincial Nº 13.688**, en el **Marco General de Política Curricular**, en el **Diseño Curricular para la Educación Inicial** y en la **Ley Nº 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de la Provincia de Buenos Aires**. Sugerimos atender especialmente de la Ley Nº 13.688 el artículo 5, capítulo I Principios, Derechos y Garantías, Título I y el artículo 16 del Capítulo II Fines y Objetivos de la Política Educativa, Título I y el artículo 90 del capítulo II De los Padres, Madres y Tutores, Título IV y de la **Ley Nº 13.298** los artículos 4, 5 y 6.

⁴ Dirección General de Cultura y Educación. Diseño Curricular para la Educación Inicial Resolución 4069/08. Marco General para la Educación Inicial. Págs15-16.